

## **Desarrollo de una estrategia que defina la posible introducción progresiva del árabe u otros idiomas de las Naciones Unidas en el trabajo de la Convención de Ramsar**

### **Acción solicitada:**

Se invita al Comité Permanente a brindar asesoramiento sobre el plan de la Secretaría para desarrollar una estrategia que defina la posible introducción progresiva del árabe u otros idiomas de las Naciones Unidas en el trabajo de la Convención y a aprobar dicho plan.

1. En la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención de Ramsar se aprobó la Resolución XII.3, en la que se observó el interés expresado por algunas Partes en incorporar el uso del árabe u otros idiomas oficiales de las Naciones Unidas en el funcionamiento de la Convención de Ramsar para apoyar el desarrollo y la aplicación de la Convención.
2. En la Resolución XII.3 se pidió a la Secretaría que formulara una estrategia, con sujeción a la disponibilidad de recursos, donde se describiera la posible introducción escalonada del árabe u otros idiomas de las Naciones Unidas en la labor de la Convención. También se pidió al Comité Permanente (CP) que diera seguimiento a los progresos realizados y prestara asesoramiento según fuera necesario.
3. En el Anexo 1 al presente documento se incluye el plan propuesto por la Secretaría para desarrollar dicha estrategia y se ruega a los miembros del Comité Permanente que proporcionen comentarios sobre este documento y aprueben una versión definitiva de este en la 52ª reunión del CP.

## Anexo 1

### Plan propuesto por la Secretaría de Ramsar para desarrollar una estrategia que defina la posible introducción progresiva del árabe u otros idiomas de las Naciones Unidas en el trabajo de la Convención

#### 1. Antecedentes

Actualmente, los idiomas “oficiales” y “de trabajo” de la Convención de Ramsar sobre los Humedales son el español, francés e inglés. No obstante, la Convención reconoce la importancia de que el trabajo, los materiales de comunicaciones y las herramientas de la Convención se lleven a cabo y estén disponibles en tantos idiomas oficiales de las Naciones Unidas como sea posible. La Convención ha expresado esta opinión a través de varios documentos, tales como los siguientes:

- a. Recomendación 1.7, *Un protocolo sobre los procedimientos de enmienda* [[enlace](#)], en la que se pidió que se tradujera el texto de la Convención a los idiomas de las Naciones Unidas;
- b. Resolución 4.2, *Idiomas de trabajo de la Conferencia de las Partes Contratantes*, en la que se decidió que el español fuera un idioma de trabajo de la Conferencia de las Partes Contratantes [[enlace](#)];
- c. Recomendación 5.15, *Los idiomas de trabajo de la Conferencia de las Partes Contratantes* [[enlace](#)], en la que se pidió a la Oficina de la Convención que estudiara la posibilidad de adoptar el árabe como idioma de trabajo de la Conferencia y se pidió también a las Partes actuales y potenciales de lengua árabe que ayudaran a la Oficina a conseguir el apoyo financiero necesario para que el árabe se adoptara como idioma de trabajo de la Conferencia;
- d. Resolución XI.1, *Acogida institucional de la Secretaría de Ramsar* [[enlace](#)], en la que se encargó al Comité Permanente que formulara estrategias para estudiar la posibilidad de incorporar los idiomas de las Naciones Unidas en la Convención a través de un grupo de trabajo;
- e. SC47-02, *Informe sobre la marcha de los trabajos: Subgrupos para avanzar en la aplicación de la Resolución XI.1 (Idiomas, visibilidad y envergadura de la Convención, sesiones ministeriales de la Conferencia de las Partes, y sinergias con acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras entidades internacionales)* [[enlace](#)], en el que se presentaron opciones y se recomendó una línea de acción al Grupo de Trabajo Administrativo del Comité Permanente sobre lo siguiente:
  - i. Garantizar que las reuniones plenarias de la Conferencia de las Partes y el Comité Permanente de la Convención de Ramsar se lleven a cabo en los tres idiomas oficiales; y
  - ii. Los medios para incorporar idiomas adicionales de las Naciones Unidas en la Convención de Ramsar.
- f. Decisión SC47-07 [[enlace](#)] en lo relativo a la incorporación de los idiomas de las Naciones Unidas en conformidad con la Resolución XI.1:
  - i. tratar de solucionar las antiguas diferencias en el trato de los tres idiomas oficiales de la Convención;

- ii. asignar recursos procedentes del excedente del actual presupuesto para financiar los costos de la traducción de los documentos de la 48ª reunión del CP al español y al francés;
  - iii. encargar a la Secretaría que incluyera dentro de todos los escenarios de proyectos del presupuesto básico para 2016-2018 que se prepararían, para la consideración de las Partes en la 48ª reunión del CP, los costos de traducción de todos los documentos del Comité Permanente al español y al francés;
  - iv. continuar considerando la traducción de otros documentos del GECT al español y al francés, sobre la base de las contribuciones de la Secretaría y del GECT, con miras a examinar esta cuestión en la 48ª reunión del CP; y
  - v. solicitar a la Secretaría que preparara un proyecto de texto para una resolución que respondiera a la Resolución XI.1 para su consideración por la 48ª reunión del CP, en la que se abordara la introducción del idioma árabe en la Convención, con el apoyo de:
    - análisis de las consideraciones de orden jurídico en relación con el texto de la Convención así como las resoluciones de la COP, incluido el reglamento;
    - opciones para una introducción escalonada del árabe en la labor de la Convención, con sujeción a la disponibilidad de recursos.
- g. Documento 17 de la COP12, *Informe jurídico: Dictamen sobre la incorporación del idioma árabe y otros idiomas de las Naciones Unidas en la Convención de Ramsar* [[enlace](#)], en el que se abordó la incorporación del árabe en la Convención, con el apoyo de:
- análisis de las consideraciones de orden jurídico en relación con el texto de la Convención, así como las resoluciones de la COP; y
  - opciones para una introducción escalonada del árabe en la labor de la Convención, con sujeción a la disponibilidad de recursos.
- h. Resolución XII.3, *Mejora de los idiomas, la visibilidad y la envergadura de la Convención, y de las sinergias con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y otras instituciones internacionales* [[enlace](#)], en la que se pidió a la Secretaría que formulara una estrategia en la que se describiera la posible introducción escalonada del árabe u otros idiomas de las Naciones Unidas en la labor de la Convención.

El plan propuesto se ha preparado en respuesta a la Resolución XII.3, en la que se pide que la Secretaría de Ramsar desarrolle una estrategia para la posible introducción escalonada del árabe u otros idiomas de las Naciones Unidas en la labor de la Convención como idiomas “oficiales” y “de trabajo”.

La Secretaría trabajará con el asesoramiento de un grupo informal de Partes Contratantes en representación de distintos grupos de idiomas.

## **2. Trabajo a realizar**

- a. Clasificar las necesidades lingüísticas de la Convención en función de la labor de esta a corto, medio y largo plazo;
- b. Determinar qué obstáculos impiden la traducción, publicación e interpretación efectivas de los tres idiomas oficiales de la Convención y las medidas necesarias para superarlos, sin olvidar los recursos adicionales necesarios y sus fuentes para permitir la inclusión de idiomas adicionales;

- c. Proponer opciones para hacer participar a las Partes Contratantes en la búsqueda de maneras de integrar y financiar progresivamente la interpretación y traducción, respectivamente, en las reuniones, de documentos para las reuniones y, según proceda, de documentos informativos importantes de Ramsar a idiomas adicionales de las Naciones Unidas, y analizar la sostenibilidad de incluir esos idiomas en la labor de la Convención;
- d. Proponer un posible calendario para la integración progresiva de cambios de procedimiento, indicadores fundamentales e hitos para cualesquiera idiomas de las Naciones Unidas que se incorporen; y
- e. Presentar información detallada sobre el costo actual de la traducción e interpretación al español, francés e inglés y sobre la cantidad proporcional de la contribución anual de cada Parte Contratante que se utiliza para sufragar dichos costos.

### 3. Calendario

Etapas	Plazo indicativo para el trabajo
<p>1. Preparar y llevar a cabo una encuesta estructurada en forma de cuestionarios sobre lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) las necesidades lingüísticas de las Partes de Ramsar a corto, medio y largo plazo;</li> <li>b) cómo trabajan otros AMMA y organizaciones internacionales pertinentes para incorporar la utilización de los idiomas de las Naciones Unidas en su labor; y</li> <li>c) obstáculos para la traducción, publicación e interpretación efectivas de los tres idiomas oficiales de la Convención.</li> </ul> <p>Se consultará, entre otros, a todos los coordinadores nacionales de las Partes Contratantes, las OIA, los representantes de otros AMMA y organizaciones pertinentes y el personal de la Secretaría de Ramsar, según sea necesario.</p> <p>Las consultas se realizarán utilizando distintos métodos eficaces en relación con los costos, posiblemente entrevistas por teléfono y correo electrónico, y herramientas basadas en Internet tales como Skype, SurveyMonkey y los servidores de listas de correo y portales web que mantiene la Secretaría de Ramsar.</p>	<p>Junio a septiembre de 2016</p>
<p>2. A partir de los resultados del examen y las deliberaciones, la Secretaría propondrá una serie de opciones para la incorporación progresiva de idiomas adicionales de las Naciones Unidas en la labor de la Convención. En cada opción se destacarán las medidas y los recursos adicionales necesarios para una integración y financiación escalonadas de la interpretación en las reuniones, la traducción de documentos de las reuniones y, según proceda, la traducción de documentos fundamentales de Ramsar. También es necesario estudiar la posibilidad de traducir el sitio web de Ramsar a esos idiomas adicionales de las Naciones Unidas. Los resultados de la encuesta también se utilizarán para proponer opciones para superar los obstáculos al uso pleno y eficaz de los tres idiomas existentes de la Convención.</p>	<p>Octubre a noviembre de 2016</p>

Todas las opciones presentadas contendrán un presupuesto un calendario para la integración progresiva de los correspondientes cambios de procedimiento, indicadores fundamentales e hitos necesarios. También será necesario analizar los medios posibles para financiar dichas acciones adicionales.	
3. Preparar y presentar un proyecto de informe al grupo informal de Partes en el que se resuman los resultados del proceso de consulta.	Diciembre de 2016
4. A partir de las observaciones del grupo informal de Partes, preparar un primer proyecto de la Estrategia para que lo examine dicho grupo.	Enero a febrero de 2017
5. A partir de los comentarios adicionales realizados por el grupo informal de Partes, preparar un segundo proyecto de la Estrategia para presentarlo a la 53ª reunión del Comité Permanente.	Marzo de 2017
6. Presentación del proyecto revisado de la Estrategia a la 53ª reunión del Comité Permanente (SC53).	Junio de 2017
7. A partir de los comentarios recibidos en la reunión SC53, elaborar el proyecto final de la Estrategia.	Junio de 2017

#### 4. Productos

- a. Informes de la encuesta y de las reuniones con los distintos grupos de interesados;
- b. Un proyecto detallado de Estrategia para la posible introducción progresiva del árabe u otros idiomas de las Naciones Unidas en el trabajo de la Convención que contenga información detallada sobre el costo actual de la traducción e interpretación al español, francés e inglés y sobre la cantidad proporcional de la contribución anual de cada Parte Contratante que se utiliza para sufragar dichos costos.